CONTRATO MANTENIMIENTO-SUMINISTRO No. 068- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA– 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y WILLSAR FIRE S.A.S

Los suscritos a saber: **MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.535.649; residente en Nilo, Cundinamarca, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL TOLEMAIDA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de acuerdo a la Resolución No. 00006830 del 02 de octubre del 2024 del Comando de Adquisiciones, al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, identificado con NIT. **800.131.049-4**, por una parte y por la otra, la empresa **WILLSAR FIRE S.A.S con NIT: 901.210.029-2,** representada legalmente por la señora LADY DIANA GUERRERO RUIZ identificado con número de cedula No. 52.838.750 de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA requiere contratar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA".**

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00), soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15924 de fecha junio 28 del 2024,** expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA".

c.- Que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, propuso al Comité de adquisiciones recomendar al **MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ,** Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL TOLEMAIDA,** aprobar el estudio previo y pliego de condiciones del proceso de selección abreviada Menor Cuantía SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 CUYO OBJETO ES "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA**".

d.- Que el día 01 de octubre de 2024 a las 16:00 horas se efectuó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024**, al cual se presentó una oferta:

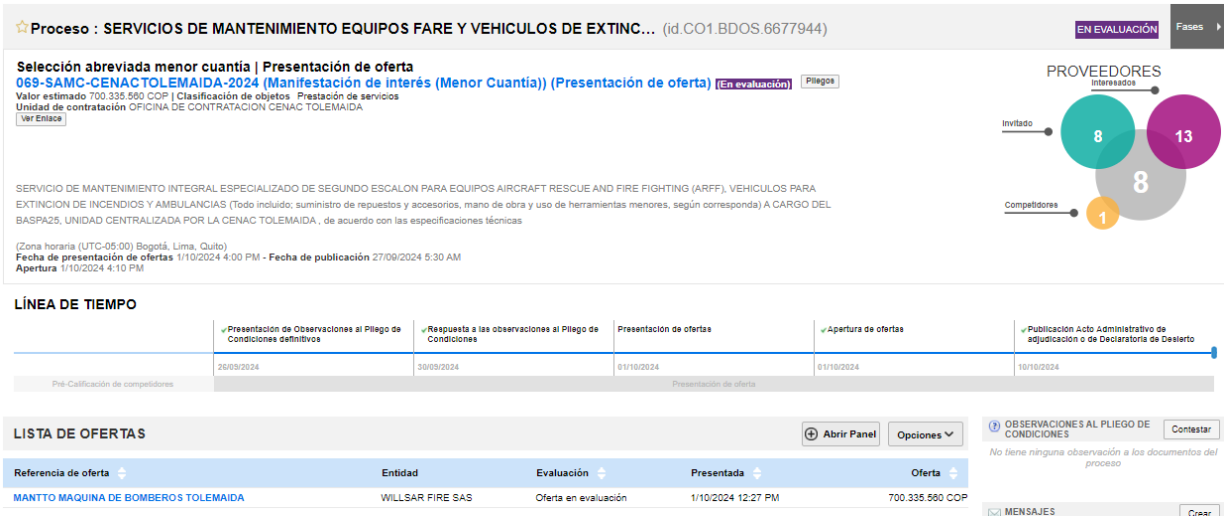

2

E. Que conforme con lo señalado en el CRONOGRAMA, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, se efectuó desde el 01 de OCTUBRE de 2024 hasta el 03 de OCTUBRE de 2024, cuyo resultado se presenta resumido a continuación:

No.	NIT	OFERENTE	ECONOMICO Y FINANCIERO	JURIDICO	TECNICO
1	901.210.029-2	WILLSAR FIRE S.A.S	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO

F. Que las evaluaciones fueron publicadas en el SECOP II para consulta y traslado desde el día 03 de octubre de 2024 hasta el 08 de octubre del 2024

G. Que dentro del término del traslado de las evaluaciones y de la observación, se allegó subsanación, en donde se observa el ultimo consolidado de evaluación así:

No.	NIT	OFERENTE	ECONOMICO Y FINANCIERO	JURIDICO	TECNICO
1	901.210.029-2	WILLSAR FIRE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

h-Que mediante Resolución 00007124 del 11 de octubre del 2024, MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ, Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL TOLEMAIDA, ADJUDICO** el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía no. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE, a **WILLSAR FIRE S.A.S con NIT: 901.210.029-2, representada legalmente por la señora LADY DIANA GUERRERO RUIZ identificado con número de cedula No. 52.838.750 de Bogotá**, el Proceso de selección abreviada Menor Cuantía. No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de**

herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA". hasta por un valor de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00) IVA INCLUIDOS Y DEMAS IMPUESTO SEGÚN APLIQUE**

I.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hace parte del presente contrato.

J.- Que tras haber sido cumplido los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente le celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo de este contrato, el anexo no. 1 pliego de condiciones y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la cláusula siguiente.

CLAÚSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00) IVA INCLUIDOS Y DEMAS IMPUESTO SEGÚN APLIQUE, IVA INCLUIDO** y se consumirá acorde con lo indicado en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER - QFE 028 - Y03451			
1	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
2	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.700.000,00
3	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.586.000,00
4	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.000.000,00
5	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$22.100.000,00
6	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.517.250,00
7	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$17.550.000,00
8	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones tecnicas	Servicios	1	$1.850.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
9	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento. , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.500.000,00
10	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.023.000,00
11	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
12	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
13	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$550.000,00
14	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
15	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.200.000,00
16	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
17	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.000.000,00
18	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
19	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
20	Suministro, cambio e instalación de las plumillas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
21	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.200.000,00
22	Suministro, cambio e instalación de secador del aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.057.500,00
23	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
24	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$450.000,00
25	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
26	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$8.000.000,00
27	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$14.250.000,00
28	Lavado interno del radiador eliminando óxido, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
29	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.950.000,00
30	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
31	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.700.000,00
32	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
33	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$42.250.000,00
34	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
35	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
36	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.800.000,00
37	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
38	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
39	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
40	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
41	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$56.250.000,00
	P-19 OSHKOSH - Y0111	Servicios	1	
42	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
43	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
44	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
45	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
46	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.000.000,00
47	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.850.000,00
48	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$17.650.000,00
49	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$950.000,00
50	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
51	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.850.000,00
52	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte. , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.000.000,00
53	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
54	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.300.000,00
55	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$8.500.000,00
56	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
57	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
58	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
59	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$750.000,00
60	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
61	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
62	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$860.000,00
63	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$750.000,00
64	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
65	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
66	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
67	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
68	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
69	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
70	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
71	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$950.000,00
72	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
73	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$11.300.000,00
74	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$14.250.000,00
75	Lavado interno del radiador eliminando óxido., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
76	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
77	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.700.000,00
78	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$48.500.000,00
79	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25 , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$42.500.000,00
80	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$41.250.000,00
81	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados)., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$215.300.000,00
82	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
83	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
84	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$12.500.000,00
85	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
86	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
87	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$8.500.000,00
	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA - Y03529	Servicios	1	
88	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
89	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
90	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
91	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
92	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$750.000,00
93	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$550.000,00
94	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
95	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
96	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
97	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$750.000,00
98	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
99	Lavado interno del radiador eliminando óxido, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
100	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$14.200.000,00
101	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$34.500.000,00
102	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
103	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.250.000,00
104	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
105	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.250.000,00
106	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
107	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
108	Suministro, cambio e instalación de plumillas , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
109	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.000.000,00
110	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.700.000,00
111	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
112	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.000.000,00
113	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.900.000,00
114	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
115	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
116	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
117	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
118	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
119	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
120	Lavado interno del Radiador eliminando óxido, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
121	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.300.000,00
122	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$14.700.000,00
123	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
124	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
125	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$32.500.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
126	Suministro, cambio e instalación de la sirena, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
127	Suministro, cambio e instalación de luces de escena, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
128	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
129	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4", de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.100.000,00
130	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$25.250.000,00
131	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
132	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
133	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$12.500.000,00
134	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$9.800.000,00
	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	Servicios	1	
135	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
136	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
137	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$950.000,00
138	Suministro, cambio e instalación de las plumillas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
139	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$450.000,00
140	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
141	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$380.000,00
142	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
143	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$380.000,00
144	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
145	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.850.000,00
146	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
147	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.300.000,00
148	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$720.000,00
149	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
150	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
151	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
152	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
153	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
154	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
155	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.500.000,00
156	Lavado interno del Radiador eliminando óxido, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.900.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
157	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
158	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$950.000,00
159	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
160	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$40.000.000,00
161	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.700.000,00
162	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.700.000,00
163	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$18.520.000,00
164	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y17017	Servicios	1	
165	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
166	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
167	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
168	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$380.000,00
169	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.850.000,00
170	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
171	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
172	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
173	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$450.000,00
174	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.850.000,00
175	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
176	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$750.000,00
177	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$550.000,00
178	Lavado interno del radiador eliminando óxido, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
179	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte. , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
180	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$12.500.000,00
181	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
182	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.850.000,00
183	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.850.000,00
184	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.750.000,00
185	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.800.000,00
186	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
187	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$950.000,00
188	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
189	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.300.000,00
190	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.350.000,00
191	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
192	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$12.520.000,00
	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y17018	Servicios	1	
193	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.500.000,00
194	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.000.000,00
195	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
196	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
197	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
198	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$8.500.000,00
199	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
200	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$750.000,00
201	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.200.000,00
202	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
203	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
204	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
205	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
206	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$32.000.000,00
207	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$25.000.000,00
208	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
209	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$9.850.000,00
210	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
	INTERNATIONAL TIMBERWOLF - Y09498			
211	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.500.000,00
212	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
213	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
214	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
215	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
216	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
217	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$950.000,00
218	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$650.000,00
219	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.950.000,00
220	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
221	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.700.000,00
222	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$8.500.000,00
223	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
224	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
225	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$4.500.000,00
	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450 - YBK065			
226	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$3.200.000,00
227	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
228	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.500.000,00
229	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.200.000,00
230	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$850.000,00
231	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$550.000,00
232	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$2.200.000,00
233	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$550.000,00
234	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
235	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$550.000,00
236	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.500.000,00
237	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.200.000,00
238	Cambio, Suministro e instalación de balancines , de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
239	Cambio, Suministro e instalación de carter, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$6.500.000,00
240	Cambio, Suministro e instalación de cilindros, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$9.600.000,00
241	Cambio, Suministro e instalación de culata, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$29.700.000,00
242	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$9.850.000,00
243	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.500.000,00
244	Cambio, Suministro e instalación de pistones, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$7.500.000,00
245	Cambio, Suministro e instalación de válvulas, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$5.700.000,00
246	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.150.000,00
247	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador, de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$1.250.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLSAR FIRE SAS NIT: 901210029-2 PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
248	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión., de acuerdo con especificaciones técnicas	Servicios	1	$15.250.000,00

De acuerdo a lo anterior las cantidades se cubrirán de acuerdo con la necesidad presentada por cada una de las Unidades beneficiarias del presupuesto. Que el Contrato resultante del presente proceso de selección será por la modalidad de **MANTENIMIENTO-SUMINISTRO**, los valores adjudicados se distribuyen de acuerdo con el presupuesto asignado para cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados, **hasta el 15 de noviembre de 2024**, donde El contratista entregará los elementos.

RUBRO PRESUPUESTAL			UNIDAD CENTRALIZADA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	BASPA25	700.335.560,00
TOTAL				**700.335.560,00**

Los precios fueron obtenidos luego de haber realizado la verificación económica, igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **NOTA 1:** El CONTRATISTA, acepta que, al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, si persiste saldo que no es ejecutado por parte del CONTRATISTA, será reducido por la entidad contratante.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00), IVA INCLUIDO,** a favor de **WILLSAR FIRE S.A.S con NIT: 901.210.029-2, representada legalmente por la señora LADY DIANA GUERRERO RUIZ identificado con número de cedula No. 52.838.750 de Bogotá,** a la CUENTA DE CORRIENTE No. 24400000576 del **BANCOLOMBIA.**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante UN UNICO PAGO, de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la

factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.
NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; diego.franco.ar@buzonejercito.mil.co.
.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se subordina a las apropiaciones que de los se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **15924 de fecha junio 28 del 2024** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-068, por valor total de: **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00) IVA INCLUIDOS Y DEMAS IMPUESTO SEGÚN APLIQUE**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Tolemaida, para la vigencia 2024.

RUBRO PRESUPUESTAL			UNIDAD CENTRALIZADA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	BASPA25	700.335.560,00
TOTAL				**700.335.560,00**

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

ESPECIFICACION	
ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ARFF (Aircraft Rescue and Fire Fighting)	A. El oferente debe adjuntar Certificado donde demuestre que es idóneo para hacer mantenimientos en los vehículos ARFF. B. El contratista seleccionado realizará el mantenimiento para los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios de acuerdo con los protocolos que requiera cada equipo, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes de cada vehículo. C. El contratista seleccionado no iniciará el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. D. El contratista seleccionado deberá realizar pruebas a los vehículos de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA 414 en las que se incluye: La prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y correrá por cuenta del contratista el suministro de espuma, polvo químico seco, combustible y nitrógeno consumido en las pruebas. E. El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las instalaciones requeridas a continuación. - PANTHER 4X4 ROSENBAUER -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA- BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN-SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHÍCULO DE BOMBEROS OSHKOSH P-19-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03529-BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03530-BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ. - MANTENIMIENTO DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULOS CAN-AM CON SISTEMA UHPS -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. **NOTA**: El Contratista deberá realizar el mantenimiento a los vehículos en los sitios relacionados.
NÚMEROS DE PARTE	A. Los números de parte deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que oferten, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos). B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión superior o mejorada al adjudicado y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. C. Para aquellos repuestos o servicios sin número de parte, deben corresponder a la ficha técnica del manual de partes de cada vehículo, adicional, el proponente deberá allegar junto con su oferta, documento debidamente firmado por el representante legal donde se compromete a dar como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número). Previa aprobación del supervisor del contrato.

CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados) Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.
TRAZABILIDAD	Para la instalación de los elementos por cambio de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de estos de acuerdo a las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato.
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo. Una vez terminado el mantenimiento del vehículo Panther 4x4 Rosenbauer, se debe iniciar con el mantenimiento de la P-19 Oshkosh teniendo en cuenta que por la operación no se puede realizar a las dos máquinas a la vez.
REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS	El oferente que se presente debe garantizar y presentar los diplomas y/o certificados donde conste que cuentan con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, así: - Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento de vehículos ARFF al personal ofrecido. **- Como mínimo 02 TÉCNICOS** El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz. - Certificación de Experiencia de los técnicos debe ser de mínimo tres (05) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. - **01 INGENIERO** El título de ingeniero puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecatrónica, Electrónica. Certificación de Experiencia del Ingeniero debe ser de mínimo tres (05) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. **NOTA**: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.

INSTALACIONES DEL TALLER	El oferente deberá acreditar junto con su oferta, que cuenta con - Instalaciones del taller, si es Propio Certificado de tradición y libertad o si es Arrendado copia del contrato de arrendamiento adjuntando Certificado de tradición y donde indique que tiene CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUADRADOS DE AREA BASE como mínimo, en las cuales podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la presente proceso, en el evento de que sea necesario desplazar un vehículo de bomberos aeroportuarios de su lugar de ubicación hasta las instalaciones del contratista, de ser requerido. Los costos relacionados serán asumidos por el contratista seleccionado.
OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizarán de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días calendario mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez con el S-7 de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización, así mismo en caso de ser requerido desplazar los vehículos fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a seguir. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista).

El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos y la prestación de los servicios.

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles con anterioridad a la fecha para iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:
- Datos personales del personal que ingresa
- Datos de los vehículos que ingresan
- Antecedentes penales del personal.

Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del BASPA25.

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que, se compromete que para el caso de servicios que no estén contempladas en el cuadro de servicios a adquirir y que se requieran adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a adquirir, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:
a. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el oferente seleccionado.
b. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado está dentro de los precios del mercado, es decir que no supera el 15%

del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones.
c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio cotizado por el oferente seleccionado.
Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Gerente de Proyecto y del Ordenador del Gasto para la ejecución.

GARANTIA TECNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número).
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica)."

No.	ASPECTO TECNICO PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO
1	Al proponente que ofrezca **02 cupos** para capacitación virtual **CURSO DE EXTINTORES PORTATILES**, el cual ha sido diseñado para responder a las necesidades de los instructores principiantes en combate de incendio y servicios de emergencia al cumplir con o superar los niveles de desempeño estipulados en la Norma para Calificación profesional para bomberos. **Intensidad horaria:** 48 horas **Programa Académico** • Principios, historia. • Marco Normativo: • Normas NFPA, normas UL, Normas Icontec-NSR • Teoría del Fuego. • Extintor como Producto: Partes de los extintores portátiles. • Tipologías y Agentes extintores. • Procedimientos de mantenimiento. • Cómo seleccionar un extintor. • Ubicación de los extintores en ambientes de trabajo. • Recursos de apoyo para la instrucción • Repaso y examen **NOTA**: Esto deberá ser ejecutado virtualmente en una academia o institución reconocida para impartir dicha capacitación. . **NOTA**: La capacitación debe realizarse dentro del mismo plazo de ejecución.	100
PUNTAJE MAXIMO		**100**

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El **plazo estimado de ejecución** del contrato será hasta el **15 de noviembre de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE ENTREGA:

Los servicios de mantenimiento deben ser realizados por el contratista en las instalaciones donde se encuentran ubicados los vehículos y máquinas de bomberos. por intermedio de la Sección de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 (BASPA25), previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA PARA LOS VEHICULOS 1) VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER 2) VEHÍCULO P-19 OSHKOSH 3) VEHÍCULO CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 4) VEHÍCULOS CAN.AM CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 5) VEHÍCULOS CAN.AM CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 6) VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF 7) VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450
BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA 1) VEHÍCULO FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90
BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ 1) VEHÍCULO FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90

NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de NILO-CUNDINAMARCA, instalaciones de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA, se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así mismo cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
Calidad del servicio	10% del valor del valor del contrato	vigente por un término igual a plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así mismo cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor,

laborales		esta garantía deberá modificarse extendiéndose su vigencia y/o valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**		

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NTOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA al CONTRARITA se remitirán ***Carrera 66 No. 4D-71 Barrio la Pradera-Bogotá -Correo: willsarfire@gmail.com . teléfono: (601) 2604321*** Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en el Fuerte Militar en Nilo, Cundinamarca correo: Cenactol@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer uso de las

acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO

ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGESIMA ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el: **CT. DIEGO ALEXANDER FRANCO AREVALO – Comandante Compañía SECOA BASPA25 y/o quien haga sus veces**, Correo: diego.franco.ar@buzonejercito.mil.co, debidamente nombrado mediante resolución. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del

contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- Suscribir el contrato, constituir las pólizas
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato
- Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnica cumpliendo con la normatividad vigente
- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL

CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

- Presentar la facturación correspondiente al área de Presupuesto del MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA.
- EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
- Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
- Presentar la facturación de cada elemento o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
- Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
- El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se compromete con:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – RIESGOS: El contratista asume los siguientes El contratista asume los riesgos establecidos en los documentos contentivos del proceso de contratación tales como estudios previos y pliego de condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA
por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren

discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMIADA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. **15924 de fecha junio 28 del 2024.** c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por los comités. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad en nilo-Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Constancia se firma en Nilo-Cundinamarca a los quince (15) días de octubre del 2024.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ
Director Central Administrativa y Contable de TOLEMAIDA (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

WILLSAR FIRE S.A.S
NIT: 901.210.029-2
R.L. LADY DIANA GUERRERO RUIZ
CC. No. 52.838.750 de Bogotá
ENTERADO Y ACEPTADO

Elaboró

PS CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Comité Jurídico Evaluador

PS. MARITZA GUTIERREZ LEÓN
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ST. VEGA LOZANO EVELIN CAROLINA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. EIDER ANACONA OCHOA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CP. UBEIMAR CAMPO GUACHETA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: ST. STEFANNIA ZAPATA
Oficial Contrato CENAC Tolemaida